RESOLUCIÓN N°0610
26 de agosto del 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE DETERMINA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRACTUAL

El Alcalde del Municipio de Jericó, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1082 de 2015, consagra que mediante acto administrativo se debe justificar la modalidad contractual para la contratación directa, indicando la causal de la modalidad, el objeto a desarrollar, que se cuenta con la respectiva disponibilidad presupuestal y las condiciones que se exigen al contratista.

Conforme a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.4 la modalidad de selección para la contratación entre entidades Estatales es la contratación directa.

El Municipio de Jericó, Antioquia, en cumplimiento de sus fines esenciales y su deber constitucional de garantizar el bienestar, la recreación, la protección y el desarrollo integral de sus habitantes, requiere mantener en óptimas condiciones la infraestructura física de los bienes inmuebles destinados a la prestación de servicios sociales, deportivos y de cuidado.

Con el paso del tiempo y las inclemencias climáticas, las cubiertas y elementos estructurales y arquitectónicos de diversas edificaciones municipales han sufrido un desgaste natural. Las filtraciones de agua, el deterioro de tejas, canoas, cielorrasos, y el desgaste de acabados y pintura, representan un riesgo inminente no solo para la estabilidad de las estructuras, sino también para la salud, comodidad y seguridad de las poblaciones vulnerables y la ciudadanía en general que hace uso continuo de estos espacios. Por tal motivo, se hace estrictamente necesario adelantar acciones de mantenimiento correctivo y adecuación.

Alcance de la necesidad por infraestructura: Para garantizar espacios dignos y seguros, la intervención técnica correctiva se enfoca en las siguientes tres infraestructuras, cada una con un impacto social determinante:

1. **Centro de Promoción de la Actividad Física y el Gimnasio al Aire Libre de la Casa del Deporte del Municipio de Jericó:** Este escenario es un pilar fundamental para el esparcimiento, los hábitos de vida saludable y la salud física de los ciudadanos, atendiendo a una población promedio de 400 usuarios diarios. Recientemente, el municipio ha realizado un esfuerzo fiscal importante al realizar una dotación de equipos de última tecnología para este centro. Por consiguiente, es absolutamente imperativo ejecutar mantenimientos correctivos

en su infraestructura y, especialmente, en sus cubiertas, con el doble propósito de brindar un espacio completamente adecuado y seguro para los ciudadanos que realizan actividad física, y de proteger los nuevos equipos para conservar y prolongar su vida útil, evitando que sufran daños por humedad, filtraciones o exposición a la intemperie.

2. **Centro del Adulto Mayor del Municipio de Jericó:** Este centro alberga a una de las poblaciones más vulnerables del municipio, requiriendo estándares rigurosos de confort, higiene y seguridad. Actualmente, la edificación presenta un deterioro en su cubierta de teja de barro, lo que genera riesgos de filtraciones y humedades en paredes y pisos. La intervención correctiva busca erradicar el riesgo de enfermedades respiratorias y accidentes por pisos húmedos, garantizando que los adultos mayores cuenten con un entorno cálido, seco y propicio para sus actividades diarias, el esparcimiento y su cuidado integral, dignificando así la atención prestada por el municipio.

3. **Centro de Desarrollo Infantil (CDI) ubicado en el Parque Los Fundadores:** La primera infancia requiere de entornos protectores que cumplan con las máximas exigencias de salubridad y seguridad estructural. El CDI requiere adecuaciones puntuales en su cubierta, pintura y acabados interiores para corregir el desgaste acumulado. Subsanar estas deficiencias es fundamental para evitar la proliferación de hongos o humedades que afecten la salud de los niños y niñas, asegurando la continuidad del servicio educativo y de cuidado en condiciones físicas impecables, protegiendo así a la niñez del municipio.

Las intervenciones previstas son acciones estructurales indispensables para salvaguardar el patrimonio público y garantizar la prestación ininterrumpida y de calidad de los servicios sociales y deportivos. Al adecuar estas tres infraestructuras, el Municipio de Jericó optimiza los recursos públicos para dar respuesta a necesidades sociales imperativas, protegiendo la integridad de deportistas, adultos mayores y primera infancia, y consolidando espacios dignos para toda la comunidad.

Lo anteriormente enmarcado en el plan de desarrollo “Jericó Territorio de Oportunidades 2024 - 2027”, en la:

OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA : 1 OPORTUNIDADES PARA UN JERICÓ CON EQUIDAD SOCIAL
COMPONENTE: 1.5 EQUIDAD POBLACIONAL
PROGRAMA : 1.5.2. DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LA FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA : 1 OPORTUNIDADES PARA UN JERICÓ CON EQUIDAD SOCIAL
COMPONENTE: 1.5 EQUIDAD POBLACIONAL
PROGRAMA : 1.5.4. ATENCION INTEGRAL DE POBLACION EN SITUACION PERMANENTE DE DESPROTECCION SOCIAL Y/O FAMILIAR

OPORTUNIDAD ESTRATÉGICA : 1 OPORTUNIDADES PARA UN JERICÓ CON EQUIDAD SOCIAL
COMPONENTE: 1.3 DEPORTE Y RECREACIÓN
PROGRAMA : 1.3.1. FOMENTO A LA CREACION, LA ACTIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE

El objeto de la contratación es "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y CUBIERTAS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL CENTRO DEL ADULTO MAYOR Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA.".

En consecuencia, se determina que el contrato se efectuará mediante la modalidad de contratación directa por tratarse de contrato interadministrativo.

El Municipio de Jericó cuenta con un presupuesto que asciende a TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($380.000.000), discriminados de la siguiente forma: Valor recursos administrar – Trescientos sesenta y seis millones novecientos un mil seiscientos doce pesos ($366.901.612), Honorarios incluido IVA – Trece millones noventa y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos ($13.098.388); y existen los estudios previos necesarios, la idoneidad y las condiciones mínimas exigidas al contratista, documentos que pueden ser consultados en la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Social del Municipio de Jericó.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Determinar cómo modalidad de contratación para el "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DELEGADA PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y CUBIERTAS DEL CENTRO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, EL CENTRO DEL ADULTO MAYOR Y EL CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) DEL MUNICIPIO DE JERICÓ, ANTIOQUIA", la modalidad de contratación directa bajo la causal de contratos y convenios interadministrativos de conformidad con lo estipulado en el literal c, numeral 4 del artículo

2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 1082 de 2015, con la empresa EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL - EDUR, identificada con NIT 901.476.496 - 0.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor total de los aportes comprometidos en este Contrato interadministrativo es de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L ($380.000.000), discriminados de la siguiente forma: Valor recursos administrar – Trescientos sesenta y seis millones novecientos un mil seiscientos doce pesos ($366.901.612), Honorarios incluido IVA – Trece millones noventa y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos ($13.098.388), soportados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000674 del 17 de abril de 2026, 00000000691 del 23 de abril de 2026, y 0000000001366 del 23 de julio de 2026.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por ser un acto de trámite y la misma rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA
ALCALDE MUNICIPAL

Revisó y aprobó: DAVID GRISALES VALENCIA, DIRECTOR TECNICO EN LA DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA Y OBRAS PUBLICAS
Elaboró: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Proyectó: MARGARITA ROSA RÍOS RÍOS, PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Responsable: SEBASTIÁN GARCÉS PIEDRAHÍTA, ALCALDE MUNICIPAL